

D. Pedro Lopez doze r.	8012
D. Juan Nabarro seis r.	8006
D. Vizente Portillo veinte y seis r.	8026
Merced. de Gregorio Cascales tres r.	8003
Ysidro Carrillo dos r.	8002
<u>Eclesiasticos</u>	
Sa fabrica de esta Parroq. cin con r.	8005
El Comvento de Carmelitas seis r.	8006
El Colegio de Sta. Teresa una r.	8001
Nra Sra del Rosario dos r.	8002
D. Antonio Nill una r.	8004
Merced. de D. Fern. Abellana cuarenta r. do do	
D. Fran. Lerez seis r. y ochomrs	8006. . 08

Y importa este repartimiento
 de quatro mill quatrocientos
 quatroenta y quatro r. y ocho mrs. y los
 mismos q. han de bido

Y importa este repartimiento
 de quatro mill quatrocientos
 quatroenta y quatro r. y ocho mrs. y los
 mismos q. han de bido

Y repartir entre los Vecinos de esta dicha Villa hazen ovdas
 y foxasteros como apareze de el; y dhas repartido
 con asistecia de los Mercedes ane fe cutado dho repartimiento
 segun el pleno Conacim. q. tienen del Comun
 de este Vecindario su huerta Campo y Juxis. Las adqua
 siciones echas teniendo presente los Caudales y g. r.
 ferias de cada uno de dho Vecinos sin abexido su am
 no baso del Juxam. que tienen q. grabar a ninguno
 de ellos. y mandaron dho señores de Conzejo q. por de
 fecto de p. r. g. n. r. se fize edicto en la p. r. t. e. p. y
 acostumbra da de esta dicha Villa para q. si alguno de
 dho Vecinos se sintiere alia se agrabiado con
 el puedan reclamarlo acudiendo a sus Mercedes
 dhas. Alcaides en el termino de nueve dias pri
 meros siguientes q. se les enata y pasados sin a
 bexo echo nos eles oza y p. r. o. b. r. e. n. c. i. a. z. a. s. e. b. e. r. s. u.
 Cobran lo q. aza lugar y tengamos a Combeniente